

desarrollo de los eventos públicos y demás actividades hechas dentro de este Convenio Marco; informando de manera oportuna y veraz de los avances al Gobierno Regional del Callao;

Que las obligaciones que correspondan y que son asumidas por LA REGION CALLAO serán incorporadas como parte de las acciones previstas dentro de los diferentes Proyectos y Actividades a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao;

Que se ha determinado como Lineamiento de Política Ambiental Regional del Callao, por artículo quinto de la Ordenanza Regional No 07-2004-Región Callao-CR el fomento de la educación y cultura ambiental y la cooperación entre entidades públicas, sector privado y la Sociedad Civil en la tarea de erradicar la pobreza y mejorar la calidad ambiental; sin dejar de lado las oportunidades de la cooperación Técnica y financiera a nivel nacional e internacional;

Que así mismo el artículo 15 de la ordenanza Regional No 008-2004-REGION CALLAO CR que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental dispone que la participación ciudadana se da en la gestión de proyectos a través de organizaciones ambientales, entre otros;

Que estando a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Gobiernos regionales aprobada por ley 27867 es función del gobierno regional en materia ambiental la promoción de la educación e investigación ambiental en la región.

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

En el uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21º, de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en el artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 004-2006-REGION CALLAO-CR; así como en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 072-2007-Región Callao.

SE RESUELVE:

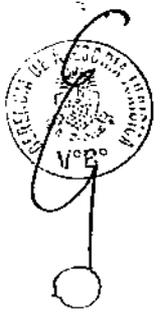
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar por las razones expuestas, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran el Gobierno Regional del Callao y el Grupo GEA para la puesta en marcha de los objetivos detallados en el Primer Considerando de la presente Resolución. La ejecución del presente Convenio Marco se hará conforme a lo dispuesto por cada una de sus Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la verificación y cumplimiento del Convenio a que se contrae la presente, así como de las Addendas o Cláusulas Adicionales que se deriven del mismo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



0.

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN
EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y EL GRUPO GEA PARA LA PUESTA EN
MARCHA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco convenio específico de cooperación interinstitucional que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, debidamente representado por su Gerente Regional General Arquitecto Fernando Enrique Gordillo Tordoya, con DNI N° 25675888, en virtud de la delegación de funciones dispuesta en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 – Región Callao a quién en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, y de la otra parte el Grupo GEA, con RUC N° 20112927124, con domicilio legal en calle Miguel Aljovín N° 524, distrito de Santiago de Surco, Lima, debidamente representado por su presidente el señor Marcos Gabriel Alegre Chang, con DNI N° 06126644, a quién en adelante se le denominará **EL GRUPO GEA**, en los términos y condicione siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

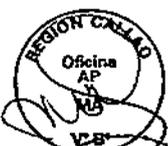
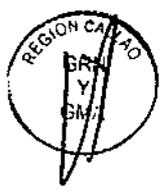
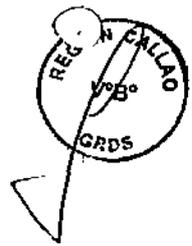
El presente convenio se rige por las siguientes normas legales:

- 1.1. Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV. Sobre Descentralización.
- 1.2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Leyes Nos 27902 y 28013.
- 1.3. Ley N° 27613, Ley de Participación en Renta de Aduanas.
- 1.4. Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- 1.5. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 1.6. Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2007.
- 1.7. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.8. Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional
- 1.9. Ley N° 28386, Ley que Modifica el Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- 1.10. Ley N° 28875, Ley que Crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable.
- 1.11. Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007- Región Callao.

2.1. **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES**

LA REGION CALLAO es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene como uno de sus objetivos previstos en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades; para lo cual se encuentra facultada a celebrar convenios de ejecución de proyectos de naturaleza social.

El Grupo GEA es una Organización No Gubernamental sin fines de lucro que diseña y desarrolla programas y proyectos de desarrollo sustentable, que tiene como Misión Institucional promover el desarrollo sustentable en el Perú, desarrollando su capital



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DE LA MISMA NATURALEZA QUE OTRA QUE SE
ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY HERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Acceso a
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

económico, social y ambiental. Para lograr esto, el grupo GEA lidera proyectos integrales innovadores que buscan crear o fortalecer relaciones justas entre la sociedad, el desarrollo económico y el ambiente.

CLAUSULA TERCERA: MARCO REFERENCIAL

- 3.1. Como parte de las políticas de gestión, constituye una prioridad para la **REGIÓN CALLAO** la suscripción de convenios con las diferentes instituciones que contribuyen al desarrollo de la Provincia Constitucional del Callao, con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar la realización de obras de infraestructura, prestación de servicios, desarrollar actividades de carácter social y, en general, procurar el desarrollo armónico del Primer Puerto del País.
- 3.2. Al artículo 51º, numeral 51.1 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales y Locales pueden promover y mantener relaciones de cooperación técnica y financiera con organismos de cooperación internacionales, estando facultados para celebrar y suscribir convenios y contratos vinculados a los asuntos de su competencia, con arreglo a la Ley.
- 3.3. Asimismo, es de vital importancia para el Grupo GEA la suscripción de convenios de cooperación con la **REGIÓN CALLAO**, con el objeto de contribuir en el desarrollo de Proyecto: Integrales que aporten a mejorar las oportunidades para el desarrollo sustentable de la Provincia Constitucional del Callao, en especial, aquellos proyectos directamente vinculados a los temas de educación, promoción de la juventud y ciudadanía.
- 3.4. El Grupo GEA, en su compromiso por contribuir a sentar las bases para la construcción de modelos sustentables, tuvo a su cargo la conducción del Proyecto "Estudio sobre el Estado del Ambiente de Lima y Callao – Proyecto Geo Lima/Callao", cuyo objetivo fue evaluar las condiciones ambientales a las que Lima y Callao están sometidas, determinando el estado actual de los impactos ambientales. Durante este proceso, el Grupo GEA consolidó alianzas estratégicas con el Callao.

CLAUSULA CUARTA: OBJETIVO DEL CONVENIO MARCO

El Convenio tiene como objetivo principal la colaboración mutua para aunar esfuerzos técnicos, científicos e institucionales para el diseño y puesta en marcha de un conjunto de iniciativas, estrategias, planes, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo sustentable de la Provincia Constitucional del Callao.

CLAUSULA QUINTA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Las actividades que puedan ser objeto del presente Convenio Marco entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** y el **GRUPO GEA** se ejecutarán mediante Convenios Específicos, los cuales necesariamente deberán fijar el importe o detalle de la actividad que asuma cada una de las partes, y serán elaborados dentro de los ámbitos y competencias propias del **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** y del **GRUPO GEA**, así como en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones.

CLAUSULA SEXTA: MODALIDADES DE COOPERACIÓN

Para el desarrollo de iniciativas y actividades consideradas dentro del presente Convenio de Cooperación entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** y el **GRUPO GEA**, se consideran las siguientes modalidades de cooperación:

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES IDENTICA A LA ORIGINAL QUE OBEDECE AL ART. 10 DE LA LEY N° 27783 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- a. *Programas de trabajo con participación de jóvenes de la Provincia Constitucional del Callao promoviendo el desarrollo de las capacidades de liderazgo e iniciativa para resolver problemas propios de la comunidad.*
- b. *Organización de actividades de capacitación de los diferentes actores de la Provincia Constitucional del Callao vinculados al desarrollo sustentable.*
- c. *Diseño, preparación y acompañamiento de procesos de comunicación sobre las actividades realizadas como parte del presente Convenio Marco.*
- d. *Gestión de financiamiento para la formulación de planes, proyectos y actividades que se diseñen de mutuo acuerdo, incluyendo la promoción del involucramiento de las empresas privadas en las diferentes iniciativas.*
- e. *Otras actividades, iniciativas y estrategias que sean de interés común.*

CLAUSULA SÉPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

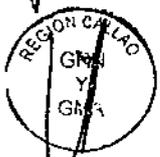
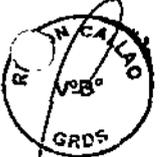
Son obligaciones de LA REGION CALLAO:

- *Auspiciar al GRUPO GEA en la gestión de iniciativas, estrategias, planes, programas, y proyectos, que se encuentren dentro de las competencias y funciones del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, que cuenten con el respaldo legal, y disponibilidad presupuestal y que no alteren el adecuado y oportuno ejercicio de las funciones que le competen a éste.*
- *En la medida de las posibilidades, disposición, y nivel de reserva de los documentos, se brindará la información que el GRUPO GEA requiera en la gestión de iniciativas, estrategias, planes, programas y proyectos que busquen el desarrollo sustentable de la Provincia Constitucional del Callao.*
- *Supervisar las acciones que el GRUPO GEA desarrolle como parte del presente Convenio Marco*
- *Realizar las acciones de difusión de los logros y acciones desarrollados en el marco del presente convenio.*

Las obligaciones que correspondan y que son asumidas por LA REGION CALLAO serán incorporadas dentro de los proyectos y actividades vigentes, mientras dure el presente Convenio Marco.

Son obligaciones del GRUPO GEA:

- *Asumir la responsabilidad la gestión de iniciativas, estrategias, planes, programas, y proyectos que contribuyan al desarrollo sustentable de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del presente Convenio*
- *Asumir la gestión para la búsqueda del financiamiento que requieran las actividades previstas en las iniciativas, estrategias, planes, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo sustentable de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del presente Convenio*
- *Asumir la responsabilidad y discreción en el buen uso de la información brindada por el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para el diseño y conducción de las iniciativas, estrategias, planes, programas y proyectos materia del presente Convenio Marco.*
- *Asumir la responsabilidad del desarrollo de los eventos públicos y demás actividades hechas dentro de este Convenio Marco.*
- *Informar, de manera oportuna y veraz de los avances en las iniciativas, estrategias, planes, programas, y proyectos que contribuyan al desarrollo sustentable de la Provincia Constitucional del Callao.*



COPIA FIDEL DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
 DONDE SE ENCUENTRA EL ORIGINAL QUE CEBA EN EL AÑO 2010
 EN LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTAL Y COMUNICACION
 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Comunicación
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CLAUSULA OCTAVA: DE LOS COORDINADORES Y LA SUPERVISION

Las partes acuerdan designar a un (01) coordinador por cada una de ellas, como responsables de la supervisión de la correcta ejecución del presente Convenio Marco. Al respecto, LA REGION CALLAO designa como su coordinador al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el mismo que podrá delegar dicha función en un funcionario o servidor adscrito a su Gerencia; por su parte, el GRUPO GEA deberá designar a su coordinador del Convenio Marco y comunicarlo de manera oportuna a la Gerencia General Regional.

CLAUSULA NOVENA: PLAZO DEL CONVENIO MARCO

El presente Convenio Marco rige a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de dos años (02). Podrá ser renovado de común acuerdo a solicitud de una de las partes con una anticipación de quince (15) días antes de su vencimiento, siempre que medie el asentimiento de la otra.

CLAUSULA DÉCIMA: FINANCIAMIENTO

Para la consecución de los objetivos del presente Convenio Marco, las partes celebrantes se comprometen a asumir los costos que irroguen las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en la cláusula séptima, en base a sus presupuestos aprobados, y de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de presupuesto comprometiéndose así mismo a que cada convenio específico cuente con los recursos económicos que posibiliten su ejecución conforme a sus respectivos presupuestos

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO MARCO

Las partes que suscriben el presente Convenio Marco se reservan el derecho de modificar o ampliar de común acuerdo, los términos del presente Convenio y coordinar las acciones que se deriven de ello, cuando lo estimen conveniente mediante Addenda o Cláusula Adicional. Dichas modificaciones, se efectuarán antes de su vencimiento.

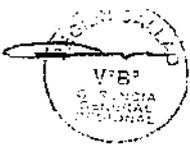
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESOLUCION DEL CONVENIO MARCO

El presente Convenio Marco, podrá ser resuelto por causal de incumplimiento total o parcial de las obligaciones emergentes del mismo, invocado por cualquiera de las part. En este caso la resolución se configura si previamente se comunica por escrito a la parte que incumple con sus obligaciones dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores de suscitada la causal de resolución. La parte que incumple con sus obligaciones tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para levantar las observaciones, transcurrido dicho plazo, si persistiera el incumplimiento, opera la resolución automáticamente.

Además se podrá resolver el presente Convenio Marco, por mutuo acuerdo, caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones pactadas quedando expresamente establecido que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños que pudieran causarse en consecuencia

CLAUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan expresamente que, en el improbable caso de surgir discrepancias en la interpretación o ejecución del presente Convenio Marco, éstas serán solucionadas de manera amigable y mediante el intercambio de Notas de Entendimiento entre las partes para lo cual declaran su mayor disposición.



ESTE DOCUMENTO ES
CÓPIA DEL ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL ARCHIVO
DE LA GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CLAUSULA DECIMO CUARTA: DE LAS NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones, Informes, Actas u otros documentos que las partes deban dirigirse en virtud del presente Convenio Marco, se efectuarán por escrito y se considerarán realizadas, desde el momento en que dichos documentos se entreguen a los destinatarios respectivos en las direcciones anotadas en la introducción del presente Convenio, a menos que las partes acuerden por escrito que se realice de otra manera.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las Cláusulas que forman parte del presente Convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio Marco, las partes suscriben en la ciudad del Callao a los

11 SEP 2007

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

LA REGION CALLAO


GRUPO GEA


RECIBI EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AL SEÑOR ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Gestión Documental y Legal
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

